



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 094-2015-MML-GA

Lima, **05 NOV. 2015**

VISTOS:

La Resolución de Gerencia N° 001-2015-MML-GA, del 9 de enero de 2015 de la Gerencia de Administración; los Requerimientos de Bienes números 009879 y 011105-2015 del 28 de setiembre y 13 de octubre de 2015 de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental; el Requerimiento de Bienes N° 010792 del 7 de octubre de 2015 de la Gerencia de Seguridad Ciudadana; el Requerimiento de Bienes N° 010183-2015 y el Memorando N° 828-2015-MML-GA-SSG así como los informes N° 171, 172, 173 y 175-2015-MML/GA/SLC-AP, del 4 y 5 de noviembre de 2015 del Área de Programación de la Subgerencia de Logística Corporativa;

CONSIDERANDO:

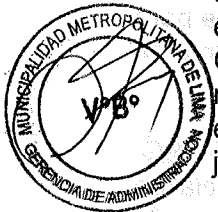
Que la Municipalidad Metropolitana de Lima en su condición de Gobierno Local es una persona jurídica con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; estableciendo el artículo 34° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que en lo referente a las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la Ley de la materia, preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones;

Que la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y sus modificatorias en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias en adelante el Reglamento, establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que mediante Resolución del Visto se aprobó el Plan Anual de Contrataciones, en su primera versión, por un valor total programado de S/. 44'425,732.21 (Cuarenta y cuatro millones cuatrocientos veinticinco mil setecientos treinta y dos y 21/100 Nuevos Soles), y un total de ciento cincuenta y seis (156) procesos de selección;

Que el artículo 12° de la Ley precisa que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el Plan Anual de Contrataciones;

Que el artículo 9° del Reglamento, establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado, de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;





"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Que conforme a los Requerimientos de Bienes números 009879 y 011105-2015, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental remite las especificaciones técnicas para la **"Adquisición de Contenedores de Polietileno"**, cuyo valor estimado asciende a S/. 196,210.00 (Ciento noventa y seis mil doscientos diez y 00/100 nuevos soles), adquisición que se realizará mediante un proceso de Adjudicación Directa Selectiva y que para el efecto se cuenta con la disponibilidad presupuestal otorgada a través de los Requerimientos de Gastos números 12010-01105 y 12010-01103;

Que conforme el Requerimiento de Bienes N° 010792-2015, la Gerencia Seguridad Ciudadana remite las especificaciones técnicas para la **"Adquisición de vestuario para seguridad ciudadana"**, cuyo valor estimado asciende a S/. 110,789.50 (Ciento diez mil setecientos ochenta y nueve con 50/100 nuevos soles), adquisición que se realizará mediante un proceso de Adjudicación Directa Selectiva y que para el efecto se cuenta con la disponibilidad presupuestal otorgada a través del Requerimiento de Gastos números 12016-00462;

Que conforme el Requerimiento de Bienes N° 010183-2015, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental remite las especificaciones técnicas para la **"Adquisición de Lámparas, Luminarias y Equipos de Iluminación"** cuyo valor estimado asciende a S/. 179,000.00 (Ciento setenta y nueve mil con 00/100 Nuevos Soles), adquisición que se realizará mediante un proceso de Adquisición Directa Selectiva y que para el efecto se cuenta con la disponibilidad presupuestal otorgada a través del Requerimiento de Gastos N° 12010-01107;

Que conforme el Memorando N° 828-2015-MML-GA-SSG, del 15 de setiembre de 2015, la Subgerencia de Servicios Generales de la Gerencia de Administración, solicita la **"Contratación de Seguros Patrimoniales y Personales para la Municipalidad Metropolitana de Lima"**, cuyo valor referencial asciende a S/. 9 284 630.08 (Nueve millones doscientos ochenta y cuatro mil seiscientos treinta con 08/100 Nuevos Soles), contratación que se realizará mediante un proceso Concurso Publico y que para el efecto se cuenta con la previsión presupuestal otorgada a través del Memorando N° 2015-11-549-MML/GF/SP;

Que el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

De conformidad con lo establecido en el numeral 5.1.2. del artículo 5° de la Resolución de Alcaldía N° 109 de fecha 13 de enero de 2015, el Gerente de Administración aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, así como autoriza su modificación mediante la inclusión y exclusión de procesos de selección;

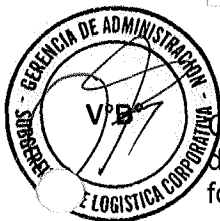
SE RESUELVE:

Artículo primero. Aprobar la exclusión del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima para el Ejercicio Presupuestal 2015, de los procesos de Licitación Pública que se detallan a continuación:



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Ítem PAC	Descripción	Objeto	Fecha tentativa	Tipo de Proceso	Valor Estimado
14	Adquisición de vestuario para el personal de Serenazgo	Bienes	Agosto	LP	S/. 900,700.00
1	Adquisición de lámparas, luminarias y materiales de iluminación	Bienes	Mayo	LP	S/.454,794.86



Artículo segundo. Aprobar la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima para el Ejercicio Presupuestal 2015 de los procesos de selección que se detallan en el cuadro del anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.



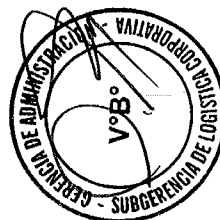
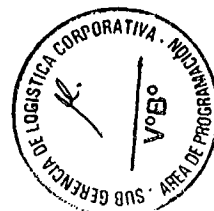
Artículo tercero. Disponer la publicación de la presente Resolución en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8° del Reglamento.



Artículo cuarto. Encargar a la Subgerencia de Logística Corporativa el cumplimiento de la presente Resolución

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

GERARDO ALVA GAETE
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN (e)

[illegible]